



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las trece horas con treinta y ocho minutos del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y tres (033-2018)** presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Plano arquitectónico de la Urbanización Villas de San Francisco I y II etapa, ubicada sobre la Avenida Las Amapolas, entre la Calle Bogotá y Calle Los Abetos. Urbanización construida entre las colonias San Mateo y Colonia San Francisco, en San Salvador”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [redacted] la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** puso a disposición, en fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, la siguiente información mediante hoja de préstamo:
- Documentos y Planos del Proyecto: Sub-Parcelación de Sanfrancisco II, en Av. Las Amapolas. Lotes N° 23, 24, 25, 26 y 27 de Urbanización San Mateo, San Salvador. En ellos se encuentran:
- Expediente 516, 1898, 2417.
- Plano Villas de San Francisco Av. Las Amapolas y Calle Bogotá entre Colonia San Mateo y Colonia San Francisco (4 hojas).
- Planos de Villa de San Francisco en Calle Bogotá y Av. Las Amapolas contigua a Colonia San Mateo y Colonia San Francisco, San Salvador (4 hojas).
- Se anexa la hoja de préstamo, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP**, hace saber al ciudadano [redacted] que en base a lo solicitado, a lo proporcionado y manifestado por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letras "a" y "d", 63,



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

71 y 72 de la LAIP, esta Institución Pública brinda respuesta y pone a disposición del referido interesado para que haga uso de su derecho de realizar CONSULTA DIRECTA de la información relativa al Proyecto Sub-Parcelación de Sanfrancisco II, en Av. Las Amapolas. Lotes N° 23, 24, 25, 26 y 27 de Urbanización San Mateo, San Salvador. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecido en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se le informa al peticionario en mención, que la fecha en la cual esta Oficina de Información y Respuesta del MOP ha previsto para darle cumplimiento a la referida consulta directa, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. La consulta directa en referencia se realizará en **las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 ½, San Salvador.

No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 16:30 p.m.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
 - b) **Entréguese**, en base a los arts. 62, 71 y 72 LAIP, la respuesta remitida, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP.
 - c) **Concédase**, en base al art. 63 LAIP y de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP, al ciudadano
- , acceso para CONSULTA DIRECTA de la información relativa al



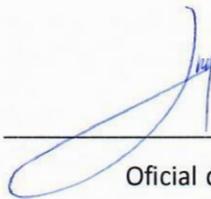
Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Proyecto: Sub-Parcelación de Sanfrancisco II, en Av. Las Amapolas. Lotes N° 23, 24, 25, 26 y 27 de Urbanización San Mateo, San Salvador.

- d) **Hágase** saber al petionario que la fecha para que realice la consulta en comento, es a partir del día de la respectiva notificación de la presente resolución. Dicha consulta, se debe realizar en las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta (Casa de la Transparencia) del MOP, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.
- e) **No se omite manifestar que los horarios de atención de esta Oficina son de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:00 del mediodía y de 12:40 a 16:30 p.m.**
- f) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información